



EXYTE. N° MA-641-116/2006

DECRETO N° **8597** - ISPTyV-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2023

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Instituto Jujeño de Colonización gestiona la Regularización de Tierras de Dominio Fiscal Rural, en el Distrito Cienega de Paicone, Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido por la Ley N° 4394/88 de Tierras Fiscales Rurales, Colonización y Fomento y su Decreto Reglamentario N° 2595-E-95, es el Instituto Jujeño de Colonización el que debe realizar un relevamiento integral del estado de ocupación de las tierras fiscales rurales, dirigido a los pobladores que por generaciones viven en las mismas, a los fines de su regularización para entrega en propiedad a los poseedores que reúnan los requisitos exigidos por la Ley antes mencionada;

Que, la Unidad Técnica de Quebrada y Puna del Instituto Jujeño de Colonización ha realizado la verificación de la real ocupación del lote en cuestión por el Sr. LICANTICA JESUS D.N.I.10.384.195 y la Sra. FLORES MARINA PATRICIA D.N.I. 28.187.716, agregándose en autos los antecedentes y requisitos que a tales fines se requieren, de acuerdo a lo normado en los Artículos 28º, 29º y concordantes del Decreto N° 2595-E-95;

Que, obra en autos acta de relevamiento, reconocimiento de límites, mojones y acuerdos de colindantes de ocupantes de tierras fiscales rurales elaboradas por técnicos de la Unidad Quebrada y Puna del Instituto, procediendo a realizar la mensura de la parcela solicitada, sin observaciones técnicas con relación al estado de ocupación;

Que, obra copia de Plano de Mensura de Fracción y División aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el N° 12453 en fecha 12 de Septiembre de 2012, que identifica la Parcela Rural N° 554 - Padrón M-1442, con una superficie de 677 Hectáreas 8604,47 m²;

Que, el Juzgado Administrativo de Minas informa que en la parcela solicitada se ubican parcialmente los pedimentos mineros Expte. N° 447-C-2005 CATEO

Handwritten mark

Handwritten signature

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 8597 - ISPTyV

de titularidad de la Comunidad Aborigen de Cienega, el que se encuentra vigente en sus tramites y sin registro y/o concesión, y Expte N° 465-D-2006 AREA DE RESERVA CIENEGA, solicitada por DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS;

Que, la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable y por intermedio de sus organismos técnicos de competencia, informa que la parcela solicitada se encuentra cercana a zonas de ambiente periglacial y no afecta las zonas de conservación de las áreas de glaciares de escombros y sus geoformas asociadas, dando cuenta que la misma se encuentra emplazada en la cuenca del Rio Granadas, Sistema Pilcomayo, en el límite con la República de Bolivia. Por lo expuesto no resulta esto impedimento para la adjudicación del mismo, dejando en claro que cualquier actividad del adjudicatario que afecte a los recursos naturales deberá el mismo solicitar autorización ante la Dirección mencionada;

Que, el Instituto Jujeño de Colonización emite Resolución N° 33-IJC-2017 mediante la cual resuelve adjudicar a título gratuito al Sr. LICANTICA JESUS D.N.I.10.384.195 y a la Sra. FLORES MARINA PATRICIA D.N.I. 28.187.716, el inmueble identificado como Lote Rural Fiscal N° 554, Padrón M-1442, con una superficie de 677 Hectáreas 8604,47 m2 ubicado en en Distrito La Cienega de Paicone, Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura de ración y Division aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el N° 12453 en fecha 12 de Septiembre de 2012;

Que, la Secretaria de Pueblos Indígenas, informa luego de un proceso de consulta previo con la Comunidad de Ciénaga de Paicone, que la parcela solicitada no afecta interés de comunidad aborigen alguna ni existe superposición con el territorio comunitario;

Que, Asesoría Legal Fiscalía de Estado emite dictámen mediante el cual aconseja que se ratifique la Resolución N° 33-IJC-2017 adjudicando gratuitamente al Sr. LICANTICA JESUS D.N.I.10.384.195 y a la Sra. FLORES MARINA PATRICIA D.N.I. 28.187.716, el inmueble identificado como Lote Rural Fiscal N° 554, Padrón M-1442, con una superficie de 677 Hectáreas 8604,47 m2 ubicado en en Distrito La Cienega de Paicone, Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy, criterio que es compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

III...3.-CORRESPONDE A DECRETO N° **8597** - ISPTyV

Por ello, en uso de facultades que le son propias


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

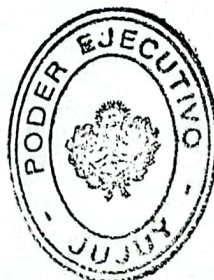
ARTICULO 1º: Ratifícase la Resolución N° 33-IJC-2017, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia adjudicase a Título Gratuito al Sr. LICANTICA, JESUS D.N.I.10.384.195 y a la Sra. FLORES, MARINA PATRICIA D.N.I. 28.187.716 el inmueble identificado como Lote Rural Fiscal N° 554, Padrón M-1442, con una superficie de 677 Hectáreas 8604,47 m2 ubicado en en Distrito Cienega de Paicone, Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy, identificación según Plano de Mensura de Fracción y Division aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el N° 12453 en fecha 12 de Septiembre de 2012.-

ARTÍCULO 2: Dispóngase que el Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que existan en el lugar, y que los mismos se regirán por el Código de Minería de la Nación (Artículos 2°, 7° 10°, 11°, 12°, 13°, 16°, 18°, 146°, 158° y concordantes); Decreto Nacional N° 456/97, y Artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de la O.I.T.

ARTÍCULO 3: Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del adjudicatario.

ARTÍCULO 4: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el Artículo 3 del presente Decreto y siga a la Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR